

CÓRDOBA, 19 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 0088-099858/2013, de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente, se propicia la recomposición de los valores del nomenclador prestacional de APROSS, que fuera actualizado por Resolución N° 0270/22, para garantizar la atención, seguimiento y reconocimiento de las prácticas del capítulo de Rehabilitación Médica.

Que en esta instancia el Área Control y Evaluación de Prestaciones toma intervención a los efectos de introducir nuevas actualizaciones y consecuentemente recomponer el valor actual de los códigos 250101 -Fisiokinesioterapia- y 250106 -Kinesioterapia o Fisiatría a Domicilio-.

Que en efecto, el área técnica produce informe detallando los códigos y descripción de las prestaciones que se tratan adjuntando a tal fin Anexo Único (fs. 1238) con los importes a reconocer según vigencia para los códigos que se tratan.

Que a fs. 1239 la Sección Legal y Técnica toma intervención de la cual se desprende que la Superioridad se encuentra facultada a los fines propuestos y a tenor de la normativa vigente, ello a los efectos de asegurar el objeto de esta Administración conforme lo establece el artículo 1 Ley N° 9277, en beneficio de los Afiliados.

Por ello, lo dispuesto por el Artículo 26 de la Ley N° 9277 y lo dictaminado por la Subdirección Asuntos Legales con N° 642/22.

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1°.- INCREMENTASE el valor de los códigos 250101 -Fisiokinesioterapia- y 250106 -Kinesioterapia o Fisiatría a Domicilio- del Nomenclador Prestacional de esta Administración, en los términos del Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- INSTRUYASE a la Dirección General de Prestación Asistencial y Control de Gestión, a la Dirección de Administración, a las Áreas de Evaluación y Control de Gestión, Comunicaciones y a la Subdirección Tecnologías de Información y Procesos con el objeto de instrumentar lo dispuesto en el artículo anterior, según corresponda.-

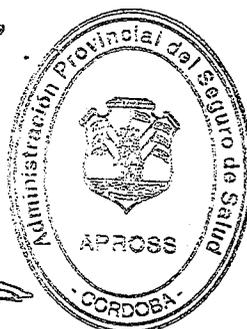
Artículo 3°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese y ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN

N° 0332/22

A.PRO.S.S. DIV. DESPACHO
Redactó
Confeccionó
Controló

Dra. Analía Cudolá
Vicepresidenta del Directorio
A.Pro.S.S

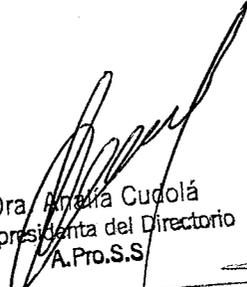


Dr. Sebastián García Petrucci
Vocal del Directorio
A.Pro.S.S

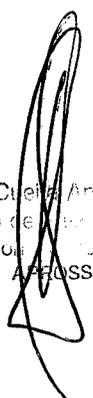
Dr. NICOLAS CARVAJAL
Presidente del Directorio
A.Pro.S.S.

ANEXO UNICO

Practica	Descripción	Vigencia 01/07/22	Vigencia 01/08/22	Vigencia 01/09/22
250101	FISIOKINESIOTERAPIA	400	450	500
250106	KINESIOTERAPIA O FISIATRIA A DOMICILIO	500	600	700



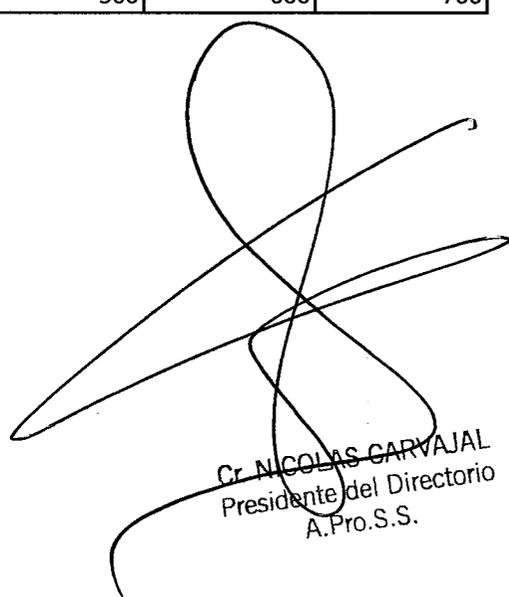
Dra. Natalia Cudolá
Vicepresidenta del Directorio
A.Pro.S.S



Dr. Cristian Antonio
Jefatura de Control y
Evaluación de Instituciones
A.Pro.S.S



Dr. Sebastián García Petri
Vocal del Directorio
A.Pro.S.S



Cr. NICOLAS CARVAJAL
Presidente del Directorio
A.Pro.S.S.

0332 / 22